



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA
MAGISTRADO PONENTE: BELISARIO BELTRÁN BASTIDAS

Ibagué, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICACION: 73001-33-33-006-2017-00333-01 (Int. 1112-2019)
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SANIDAD VEGETAL CRUZ VERDE S.A.S.
DEMANDADO: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL
TOLIMA CORTOLIMA
TEMA: PRUEBA DE OFICIO

Encontrándose el proceso para dictar sentencia, se advierte que para dirimir la litis es indispensable que se allegue el expediente administrativo correspondiente a la pista Paraíso ubicada en la ciudad de Ibagué, objeto del presente medio de control, con el fin de establecer la forma en que se realizó la liquidación de la tarifa de seguimiento al plan ambiental que tuvo en cuenta la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Tolima para expedir los actos administrativos demandados, como quiera que los antecedentes allegados al plenario corresponden a otra pista de fumigación, razón por la que es menester hacer uso de la facultad oficiosa que en materia probatoria se encuentra dispuesta en el artículo 213 del C.P.A.C.A, para lo cual se dispone:

- OFICIAR a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA, para que en el término de cinco (05) días contados a partir del recibido de la respectiva comunicación, remita copia del expediente administrativo correspondiente a la pista Paraíso que dio lugar a la imposición de la tarifa de seguimiento ambiental a cargo del demandante y que dio origen a los actos administrativos contenidos en la Resolución No. 3437 del 14 de octubre de 2016, así como de la No. 2536 del 28 de julio de 2017, que la confirmó, por los periodos del 12 de diciembre de 2012 al 11 de diciembre de 2013, del 12 de

RADICACION:
MEDIO DE CONTROL:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
TEMA:

73001-33-33-006-2017-00333-01 (Int. 1112-2019)
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
SANIDAD VEGETAL CRUZ VERDE S.A.S.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA
TARIFA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

diciembre de 2014 al 11 de diciembre de 2015 y del 12 de diciembre de 2015 al 11 de diciembre de 2016.

Se exhorta a las partes, para que estén prestos aportar la prueba aquí solicitada.

En cumplimiento de las medidas de aislamiento preventivo decretadas por el Gobierno nacional para evitar la propagación del COVID 19, la presente providencia fue discutida y aprobada por la Sala a través de medios electrónicos y se notifica a las partes por este mismo medio.

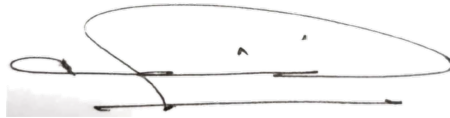
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BELISARIO BELTRÁN BASTIDAS
Magistrado



LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA
Magistrado



CARLOS ARTURO MENDIETA RODRIGUEZ
Magistrado
- Salva voto -

Firmado Por:

Belisario Beltran Bastidas
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Escrito 5 Sección Primera

Tribunal Administrativo De Ibagué - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b4cfd0599d7202ce18be458ff796557a5db56172b7d8a28c6344c207afdb3e7**

Documento generado en 09/02/2022 10:49:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>